Dinatran
Dirección Nacional
de Transporte
Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km 14
Telefax: 582145

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

ADDENDA Nº 01

Se modifica parcialmente las especificaciones técnicas del presente llamado, de la siguiente manera:

EN DONDE DICE:
ANEXO 1

24. En la presente contratación, se tendrá presente lo establecido en el Decreto Nº 6.225 "Por el cual se establecen Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003", según Art. Nº 2 del decreto Nº 6.225/11: en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de preferencia en la contratación particular. Si en dicha comparación adicional la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.

DEBE DECIR:
ANEXO 1

24. **En la presente contratación, se tendrá presente lo establecido en el Decreto Nº 6.674 "Por el cual se modifica y amplia el Decreto Nº 6.225/11 por el cual se establecen Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003", según Art. Nº 1 dice: Modificase el Artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 6.225/11, el cual queda redactado de la siguiente manera: Art. 2º.- inciso a) En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) de preferencia en la contratación particular. Si en dicha comparación adicional la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.**

EN CASOS DE DUDA O CONFLICTO ES EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUIEN DEBERÁ DETERMINAR EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ R.
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DINATRAN